

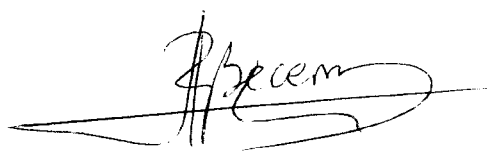
A LA MESA DEL PARLAMENTO VASCO

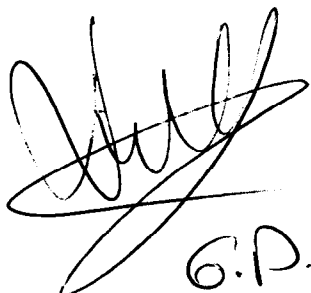
Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA TRANSACCIONAL a la Proposición No de Ley relativa a la gestión del Servicio de Atención de Emergencias SOS Deiak-112 (11\11\02\01\ 0041).

ENMIENDA TRANSACCIONAL

1. El Parlamento Vasco insta al Gobierno a incluir al personal del Servicio de Atención y Gestión de Llamadas de Emergencias SOS Deiak-112 en la estructura organizativa pública de atención de emergencias, de acuerdo con lo establecido en el punto 26 del artículo único de la Ley 5/2016, de modificación de la Ley de Gestión de Emergencias.
2. El Parlamento Vasco insta al Gobierno a que, en el pliego de condiciones para la contratación del Servicio Vasco de Emergencias SOS Deiak-112, se contemplen las siguientes cláusulas:
 - La subrogación de las trabajadoras y trabajadores actuales.
 - El incremento de la plantilla necesaria para garantizar la calidad del servicio, así como la creación de una bolsa de trabajo para bajas y sustituciones.
 - La exigencia de que las condiciones laborales de la plantilla se rijan por un convenio adaptado a las particularidades del servicio, y no por el convenio de telemarketing como se venía haciendo hasta la fecha.
 - El desarrollo de una formación específica para el correcto desempeño del servicio de emergencias, dirigida al reciclaje profesional de la plantilla y a mejorar el servicio que prestan.
3. El Parlamento Vasco insta al Gobierno a que se reconozca al personal del Servicio Vasco de Emergencias SOS Deiak-112 una certificación profesional que acredite la particularidad del trabajo que realizan.
4. El Parlamento Vasco insta al Gobierno a elaborar un estudio de la oportunidad y de la viabilidad económica de incorporar el Servicio Vasco de Emergencias SOS Deiak-112 a la estructura de la Administración General.

Vitoria-Gasteiz, 25 de enero de 2017


G. P. EUZARREKIN PODEMOS


G.P.V.